



**MAT: APRUEBA Y AUTORIZA A
CONTAR DE ESTA FECHA, LA
EMISION DE CERTIFICADO DE
RESIDENCIA A LA DIDECO
"DEPTO.SOCIAL" PARA LAS
LOCALIDADES DE LA COMUNA
DE LAGO VERDE.**

DECRETO 708 /

LAGO VERDE, 30 DIC 2021

VISTOS:

Las normas de la Constitución Política de la República de Chile, y en particular lo dispuesto por sus artículos 1, inc. (4 y 5), y 38; Las facultades y atribuciones que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; ley 18.575 artículos 3 y 8 y demás pertinentes de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, El Acta Constitutiva de fecha 28.06.2021 del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Lago Verde y El Decreto Alcaldicio N°357 de fecha 26.06.2021 que nombra Alcalde Titular de Lago Verde;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar y dar solución al estado crítico de tramitación de certificados de residencia, supliendo para estos efectos a las organizaciones comunitarias conocidas como Juntas vecinales, habilitadas por ley para realizar esta función.
2. Que a contar del 01 de junio de 2012 Carabineros de Chile ha dejado de expedir los certificados de residencia, conforme a lo establecido por el dictamen N° 25.254 de fecha de 02 de mayo del 2012 de la Contraloría General de la República de Chile.
3. Que, conforme a lo anterior la ley N° 19.418, habilita a las juntas de vecinos a otorgar certificados de residencia, sin embargo, no podrán ejercer esta facultad mientras mantengan personalidad jurídica vencida, condición que presenta diversas problemáticas que dificultarían la agilidad en la gestión de este trámite que regularmente los habitantes de la comuna deben realizar.
4. Que, para estos efectos la municipalidad cuenta y cumple con los requerimientos necesarios para dar cumplimiento a las necesidades expuestas y que hagan del todo indispensable acudir para dar un servicio oportuna y eficaz.
5. Que, con el objeto de brindar apoyo y lograr una cobertura plena en todo la comuna y localidades de Lago Verde, amparado en la normativa de los Vistos, además de contar con la agilidad propia que requieren este tipo de trámites, la Municipalidad de Lago Verde procederá a gestionar la emisión



del certificado de residencia, y dar solución de los asuntos o problemas que afecten a personas y familias de la comuna en el proceso de postulación de Becas y Residencias **JUNAEB**, además de otros diligencias que requieran de este servicio.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**; a la Dirección de Desarrollo Comunitario para que, a través del Departamento Social, **otorgue la emisión y entrega de Certificados de Residencia**, mientras perdure la inhabilidad de las organizaciones comunitarias que la ley autoriza.
2. Lo anterior, de conformidad a la normativa referida en los vistos, a fin de propender a una efectiva focalización de las políticas sociales hacia las personas y grupos familiares más necesitados, en especial a lo que respecta al proceso de postulación de Becas y Residencias **JUNAEB**, y otras diligencias que requieran de este servicio.
3. **ANOTESE, COMUNIQUESE** a quien corresponda y **ARCHIVESE**.



CESAR RIFFO YAÑEZ
SECRETARIO (S)



EDUARDO VEGA GAETE
ALCALDE (S)

EVG/CRY/lbm
DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes, L.V. ✓
- Secretario.
- Dideco.
- Daf.